



## NOTA INFORMATIVA FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

### PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO LIBRE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1) Se informa, a efectos de organización de las personas aspirantes, que el **TERCER EJERCICIO** del proceso selectivo para el acceso libre, a la **SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**, de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, convocadas mediante Orden TDF/782/2024, de 23 de julio, (BOE 180 de 26 de julio de 2025) se celebrará, salvo impedimento:

**Fecha:** 20 de septiembre de 2025.

**Hora de inicio de examen:** 10:00 horas (el centro se abrirá con media hora de antelación a la hora de inicio del ejercicio)

**Lugar de celebración:** Instituto de Estudios Fiscales, Av. del Cardenal Herrera Oria, 378, Fuencarral-El Pardo, 28035 Madrid

**Lugar de celebración para las personas con adaptación para la realización del ejercicio:** INAP

Instituto nacional de la Administración Pública.

Sede principal Atocha. Calle de Atocha, 106. 28012 Madrid.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y bolígrafo, siendo necesario comprobar de manera previa, el listado de distribución de personas aspirantes admitidas por aulas publicado en la sede electrónica del INAP.



**2)** El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico y otro de carácter económico, referentes a las funciones de Secretaría-Intervención (incluidas las de Tesorería) que el tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas, y que estarán relacionados con las materias de la parte general y de la parte especial del programa.

Podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Para la resolución de este ejercicio, el opositor solo podrá aplicar normativa estatal, no pudiendo aplicar normativa autonómica.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

Los textos legales, así como las máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras, **deberá llevarlas el opositor.**

**3)** Este ejercicio será corregido directamente por el tribunal conforme a lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 42 puntos y será necesario para aprobar obtener como mínimo 21 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

Cada uno de los dos supuestos prácticos se calificará de 0 a 21 puntos.

En el caso de que se pongan varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener una calificación mínima de 8 puntos en cada supuesto práctico, y obtener, como mínimo, una calificación total en este ejercicio de 21 puntos.